

# Acuerdo N° 37

de 10 de Noviembre de 1910  
por el cual se aprueba un contrato

El Concejo Municipal de Enrigado,  
en ejercicio de sus atribuciones  
legales,

Artículo único. Acuerda:

Apruébese en todas sus partes  
el contrato celebrado por el Conso-  
ro Municipal con Tomás el C.  
Castillon, que copiado a la letra  
dice: "Contrato N° 24. - Los suscritos  
a saber: Francisco Restrepo L. en su  
carácter de Consoero Municipal,  
ampliamente autorizado por la  
M. Corporación y Tomás Castillon  
hemos celebrado el siguiente  
contrato: = 1° Castillon se compro-  
mete a construir 46 varas de  
Cañería para conducir Agua  
potable del lugar en donde  
antes existia la pila para lle-  
varla al Hospital de Caridad  
de este Municipio, siendo con-  
prometido el Sr. Castillon a  
suministrar el adobe, lasjas  
de piedra y demás materiales  
que se requieran para la obra  
con excepcion del ladrillo  
que es de cuenta del Distrito =  
2° La construcción de la po-  
ceta donde se coga el agua

tambien es de cuenta de Castillon. El va-  
 lor de este contrato es el de dos mil diez  
 y ocho pesos p.m. (\$2.018), que se le pa-  
 garan al Sr. Castillon una vez que  
 entregue la obra a satisfaccion del Sr.  
 Tesorero = Sr. Francisco Restrepo L. de  
 las condiciones civiles ya expresadas me  
 comprometo: a hacer pagar de los Fon-  
 dos del Tesoro Municipal la suma de  
 dos mil diez y ocho pesos p.m. (\$2.018)  
 valor de este contrato, previa cuenta  
 que con los requisitos que exige el Re-  
 glamento de Contabilidad Municipal  
 presentara el interesado Sr. Castillon. Pa-  
 ra constancia se firma con testigos  
 en Enrigado a 1.º de Noviembre del 910 -  
 Francisco Restrepo L. - Tomas M.  
 Castillon - Jgo - Ligapito Arango O.  
 Jgo - Nadencio Uribe M.  
 Este acuerdo regira desde susan-  
 cion.

Corruquese.  
 Dado en Enrigado, el 10 de Noviembre de  
 El Presidente, /910

Misael Carias  
 El Secretario

Cesar B. Belleso

Post. Scriptum:

El anterior acuerdo sufrio dos  
 debates en distintos dias, y en cada  
 uno de ellos fue aprobado.

Cesar Belleso  
 mio



Agosto 11 de 1910  
Publiquese y ejecutese.

Rojas Monsalve

Antonio Llojeiro

Decreto No 38

(de 28 de Noviembre de 1910)  
"Sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para el año de 1911"

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades legales,

Decree

Parte primera

Del presupuesto de Rentas.

Artículo 1.º Los gastos de la Administración pública en el Distrito de Envigado en el año de 1911, se tendrán de la masa común de las Rentas y Contribuciones establecidas o que se establezcan en lo sucesivo, y cuya garantía se estima en la suma de Seis mil veinticinco pesos oro (\$ 6.025.)